



Municipalidad de
Yerba Buena

Eucumán

"2016 – Bicentenario de la Declaración de la Independencia de la República Argentina"

YERBA BUENA,

21 SEP 2016

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO:

804

VISTO: El Expte. N° 4.951-M17-L-16 y sus agregados Exptes. N° 2.256-M17(I)-E-16, N° 2.602-M17(I)-S-16, N° 2.728-M17(I)-T-16, N° 2.817-M17(I)-E-16, N° 3.142-M17(I)-S-16, N° 3.141-M17(I)-S.-16, N° 3.250-M17(I)-C-16, N° 3.351-M17(I)-S-16 y N° 3.410-M17(I)-G-16; y

CONSIDERANDO:

Que a través de los mismos se solicita la compra de computadoras e impresoras para distintas dependencias municipales y en todos los casos se sustentan los pedidos respectivos por razones operativas;

Que, a los fines de justificar la necesidad y urgencia de la adquisición de dichos elementos, con fecha 12/08/16 el Sr. Director de Modernización a fs. 113 expresa: "...Se solicita tratar éstas compras con prioridad y con carácter de urgente, debido a que éstas áreas no cuentan con el material indispensable para desarrollar sus tareas cotidianas..."; a continuación realiza un resumen de la compra a efectuarse: **6 (seis) Impresoras multifuncionales con sistema continuo (excluyente); 11 (once) Computadoras de Escritorio y 2 (dos) Computadoras Portátil tipo laptop** y a fs. 114 realiza el detalle de la distribución de los equipos informáticos solicitados;

Que el trámite que nos ocupa cuenta además con la intervención de los Responsables de las siguientes áreas municipales: Dirección de Administración, Oficina de Compras, Dpto. Contabilidad y Presupuesto, Contaduría General, como así también con dictamen de los Asesores Letrados de la Dirección de Asuntos Jurídicos, quienes se expiden en forma favorable con relación a lo tramitado;

Que la erogación emergente de lo tramitado asciende a la suma de \$ 207.763 (pesos doscientos siete mil setecientos sesenta y tres) y el encuadre legal señalado por el Servicio Jurídico Municipal, Ordenanza N° 1299, Artículo 7°, Inciso 1), nos remite a lo establecido en dicho Artículo 7°, en su antepenúltimo y penúltimo párrafos, donde respectivamente se dispone: "Las causales de excepción serán debidamente fundadas y en cada caso el funcionario que la invoque será responsable de su existencia o procedencia" y "Las adquisiciones efectuadas conforme las excepciones previstas en los incisos 1, 2, 12 y 13 del presente Artículo, se harán previo Cotejo de Precios";

Que, en mérito a lo actuado y en atención a la necesidad y urgencia invocadas por el Sr. Director de Modernización a fs. 113, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 126 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZASE, previo cotejo de precios, la Compra Directa de computadoras e impresoras destinadas a distintas dependencias municipales, por hasta el importe total de \$ 207.763 (pesos doscientos siete mil setecientos sesenta y tres), según las disposiciones de la Ordenanza N° 1299, Artículo 7°, Inciso 1) y Artículo 7°, antepenúltimo y penúltimo párrafos, de conformidad con lo considerado y según el siguiente detalle:

- a) 06 (seis) Impresoras multifuncionales con sistema continuo (excluyente).
- b) 11 (once) Computadoras de Escritorio.
- c) 02 (dos) Computadoras Portátil tipo laptop.



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

///...

DECRETO: **Nº 804**

21 SEP 2016

ARTICULO SEGUNDO: La erogación emergente se imputará en la Cuenta: "Ap. E Instr.", Código Nº 20-010551-511002-002016 (11 Computadoras), y en la Cuenta: "MAQYEQOF", Código Nº 00-01015112003-002016 (6 Impresoras Multifuncionales y las 2 Computadoras Portátil), del Presupuesto Municipal vigente.

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento Jefatura de Gabinete, la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Gobierno, la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento Urbano, Contaduría General, la Dirección de Educación, la Secretaría de Políticas Sociales, la Dirección de la Juventud, la Sección Cementerios, la Dirección de Administración, Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto, el Dpto. Patrimonial y Tesorería, a los efectos que les compete.

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-



C.P.N. MARCELO SORIA CATANIA
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA